

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1236 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de Plusvalía.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de siete de diciembre de 2011, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana

“Se modifica el artículo 7, añadiendo el apartado 3:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

3. Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Disposición transitoria

La modificación del apartado 3 del artículo 7 será de aplicación a los hechos imponible acaecidos desde el 1 de enero de 2011 de liquidaciones no firme”

En Santomera, 17 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.